



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la emisión de resoluciones de prima media a empresas de menos de 10 trabajadores que optan por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo con los artículos 72 último párrafo y 73 de la Ley del Seguro Social
9220-003-219

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta
Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Revisó

Lic. Eduardo Alcaraz Prous
Titular de la Unidad de Incorporación al Seguro Social.

Act. Gabriel Omar Cabello León
Titular de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos.

Elaboró

L.I. Nestor Fernando Cárdenas Mora
Titular de la División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

**COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD**

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACION 12 NOV 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	5
2	Objetivo	6
3	Ámbito de aplicación	7
4	Definiciones	7
5	Políticas	10
	5.1 Generales	10
	5.2 Específicas	13
6	Descripción de actividades	18
7	Diagrama de flujo	43

Anexos Para la utilización de los anexos en este procedimiento se deberá de consultar la política 5.1.5

Anexo 1	Casuística sujeta al proceso de Determinación CDP-203, clave 9220-014-119.
Anexo 2	Reporte “Cifras Control de la Concatenación de la Casuística CDP-206”, clave 9220-014-120.
Anexo 3	Reporte “Cifras Control de la Extracción de Patrones (Área 4) CDP-209”, clave 9220-014-121.
Anexo 4	Reporte “Cifras Control de Obtención de Días Cotizados por Modalidad CDP-212”, clave 9220-014-122.
Anexo 5	Reporte “Cifras Control de Empresa–Municipio CDP-215”, clave 9220-014-123.
Anexo 6	Reporte de exposición al riesgo CDP-218”, clave 9220-014-124.
Anexo 7	Reporte “Patrones con Exposición No Localizados en la Extracción de Patrones CDP-218”, clave 220-014-125.
Anexo 8	Reporte “Casuística Sin Patrón y Sin Exposición al Riesgo CDP-221”, clave 9220-014-126.
Anexo 9	Reporte “Resumen de la Integración de los Archivos de Casuística y Exposición CDP-221”, clave 9220-014-127.
Anexo 10	Reporte “Cifras Control de la Integración de Exposición Casuística - ECA CDP-221”, clave 9220-014-128.



ÍNDICE

Página

Anexo 11	Reporte “Casuística Base para el Cálculo de la Determinación CDP-224”, clave 9220-014-129.
Anexo 12	Reporte “Resumen de la Determinación Institucional CDP-227”, clave 9220-014-130.
Anexo 13	Reporte “Patrones Asociados que no se les Determinó Prima por Diferencia en Clase CDP-233”, clave 9220-014-131.
Anexo 14	Reporte “Patrones con Vigencia Menor a un Año CDP-233”, clave 9220-014-132.
Anexo 15	Reporte “Relación de Accidentes en Trayecto CDP-233”, clave 9220-014-133.
Anexo 16	Resumen de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-236”, clave 9220-014-134.
Anexo 17	Determinaciones Patronales No Localizadas en el Archivo E.C.P. CDP-236”, clave 9220-014-135.
Anexo 18	Resultados de la Determinación Anual de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, CDP-236”, clave 9220-014-136.
Anexo 19	Factura de Patrones Omisos con Prima de R.T. Superior e Inferior a la del Período Anterior CDP-242”, clave 9220-022-610.
Anexo 20	Relación de Patrones Omisos CDP- 243”, clave 9220-014-138.
Anexo 21	Factura de Patrones Autodeterminados con Prima de R.T. Superior al IMSS CDP-245”, clave 9220-022-611.
Anexo 22	Factura de Patrones Autodeterminados con Prima de R.T. Igual al IMSS CDP- 245”, clave 9220-022-612.
Anexo 23	Factura de Patrones Autodeterminados con Prima de R.T. Inferior al IMSS CDP-245”, clave 9220-022-613.
Anexo 24	Factura de Patrones con Menos de 10 Trabajadores Ubicados en la Prima Media, CDP-246”, clave 9220-022-614.
Anexo 25	Patrones con impugnación sub júdice a los que se les inhibió Resolución a Prima Media CDP-246 R” clave 9220-014-141.
Anexo 26	Factura de Patrones Omisos que se les Ubicó en la Prima Mínima, CDP-246”, clave 9220-022-615.
Anexo 27	Factura de Patrones no Sujetos de Determinación



ÍNDICE

Página

Anexo 28	CDP-248, clave 9220-022-616. Relación de Casuística Subdelegacional para Conciliar CDP-251, clave 9220-014-145.
Anexo 29	Relación de Casuística Delegacional para Conciliar CDP-254, clave 9220-014-146.
Anexo 30	Relación de Casuística Concatenada para Conciliar CDP-257, clave 9220-014-147.
Anexo 31	Patrones sin Exposición y sin Casuística Ubicados en la Prima Media CDP-260, clave 9220-014-148.
Anexo 32	Resumen de Patrones sin Exposición y sin Casuística Ubicados en la Prima Media CDP-260, clave 9220-014-149.
Anexo 33	Movimientos de cambio de Prima resultantes del proceso de la autodeterminación patronal CDP-263", clave 9220-014-150.
Anexo 34	Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T. CDP-269", clave 9220-014-151.
Anexo 35	Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución para cubrir la Prima Media CLEM-27 después de su notificación", clave 9220-022-634.



1 Base normativa

- Artículos 5, 6, primer párrafo, fracción I, 7, 9, 11, primer párrafo, fracción I, 12, primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y VI, segundo párrafo, VIII, IX y último párrafo, 50, 51, 52, 70, 71, 72, 73, 74, 251, primer párrafo, fracciones I, IV, XII, XV, XVI y XXXVIII, 270, 271, 286 L y 286 M, de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículos 1, primer párrafo, fracciones IV, VI, 2, primer párrafo, fracción VII, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2002 y sus reformas.
- Artículos 2, primer párrafo, fracciones IV, inciso a), V y VI, inciso b), 3, primer párrafo, fracción II, inciso c), 4, 5, 6, fracción II, 71, primer párrafo, fracción I, 72, primer párrafo, fracciones I, inciso h), V, XVII, 84, 138, 139, 141, 142, primer párrafo, fracción II, 144, primer párrafo, fracción XVII, inciso b), XX, 149 y 150, primer párrafo, fracciones III, VI, VII, VIII, X y XXVIII y 152, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- “Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para dejar sin efectos el Acuerdo 534/2006, referente a diversas facultades ejercidas por los Titulares de las Delegaciones del IMSS, publicado el 18 de diciembre de 2006”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2016, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/30-2016.pdf>
- “Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ, por medio del cual se acuerda dejar sin efectos la fracción VII, del punto primero del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ, a fin de que la facultad contenida en la fracción XX, del artículo 144, del RIIMSS y en la fracción VI, del artículo 150, del mismo ordenamiento, sea ejercida por el Titular de la Delegación o de la Subdelegación que le corresponda”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2016, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/55-2016.pdf>
- “Acuerdo número 482/2006 aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, por el cual se aprueba el formato referente a la determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad CLEM 22 y CLEM 22A”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero del 2007, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/Acuerdo%20482-2006.pdf>
- “ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR y su Anexo Único, relativo a los Lineamientos generales del firmado electrónico de documentos por funcionario competente del IMSS, notificados de forma personal y sus medios de comprobación de integridad y autoría”, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de



febrero de 2019, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2019, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/95-2019.pdf>

- “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/171.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 24 de junio de 2020, y su Anexo Único, por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos Generales autorizados mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR, publicado el 29 de marzo de 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/171-2020.pdf>

- “ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2024, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/ACDO.%20261-2024.pdf>

- Numerales 7.1, función 1; 7.2, función 1, inciso h); 7.2.2, función 1, inciso c), y 7.2.2.2, funciones 1, 2 y 34, del Manual de Organización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, clave 9000-002-001 validado y registrado el 27 de diciembre de 2022.

- Numerales 7.1, función 1; 7.1.1, párrafos 1 y 2 y 7.1.1.3, funciones 2 y 3, del Manual de Organización de las Subdelegaciones del IMSS, clave 9000-002-002, validado y registrado el 01 de marzo de 2023.

- Numerales 7.1, función 1 y 26 y 7.1.1, función 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, clave 9000-002-003 validado y registrado el 01 de marzo de 2023.

2 Objetivo

Establecer las políticas y actividades que los órganos operativos (Subdelegaciones) y de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito federal, tratándose de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán observar para la revisión y validación a la base de datos institucional de patrones, a fin de identificar a aquellos de menos de 10 personas trabajadoras promedio expuestos al riesgo, que no presentaron ante el Instituto su determinación y en consecuencia se considera optaron por cubrir la prima media que les corresponde en términos de los artículos 72, último párrafo y 73 de la Ley del Seguro Social, a los que el Instituto les emitirá una resolución para cubrir la prima media.



3 **Ámbito de aplicación**

El presente procedimiento es de observancia general y obligatoria para la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, la División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza y los Departamentos de Supervisión de Afiliación Vigencia de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y del Distrito Federal, tratándose de la Ciudad de México, de las Subdelegaciones, de los Departamentos de Afiliación Vigencia, Oficinas de Clasificación de Empresas en las Subdelegaciones y demás personal involucrado en las actividades que deriven el presente procedimiento.

4 **Definiciones**

Para efectos del presente procedimiento, en singular o plural, se entenderá por:

4.1 afectación al archivo de patrones: Proceso informático, mediante el cual se actualiza la información de la base de datos en SINDO de patrones, relativa a las primas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

4.2 APM: Asegurados, Patrones y Municipios.

4.3 Buzón IMSS: Sistema de comunicación electrónico implementado, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y establecido en su página de Internet, a través del cual podrá realizar la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales, e informar sobre aspectos de interés; mediante el cual, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el Instituto; ello, mediante documentos digitales, así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa ante el Instituto.

4.4 cancelación: La anulación a través de Gestión Documental durante la fase de validación, la resolución para cubrir la prima media de conformidad con los artículos 72, último párrafo y 73, de la LSS CLEM-27 con la finalidad de que no avance a la fase de firmado electrónico y tiene como finalidad impedir la emisión de un documento con error para que este no se notifique ni surta efectos.

4.5 CCEVD: Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos.

4.6 CDI: Coordinación de Informática.

4.7 CIZ: Centro Informático de Zona.

4.8 concatenación: Unión de la información proveniente de los archivos de datos del OOAD y la Subdelegación.



- 4.9 DAPSRT:** División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
- 4.10 DAV:** Departamento de Afiliación Vigencia.
- 4.11 DIR:** Dirección de Incorporación y Recaudación.
- 4.12 DSAV:** Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia.
- 4.13 e.firma:** Conjunto de datos asociados a un mensaje de datos, que permiten asegurar la identidad de aquel que expresa su voluntad y la integridad (no modificación posterior) del mensaje de datos. Se compone de un certificado digital vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria o por un prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México, así como claves públicas y privadas generadas conforme al Código Fiscal de la Federación, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y sus disposiciones secundarias, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- 4.14 firmante:** Es toda persona servidora pública competente en el IMSS que suscribe un acto a través de su e.firma, pudiendo ser para el presente procedimiento la persona titular del OOAD, la persona Titular de la Subdelegación o la persona titular de la JOC, de haber sido designado como suplente del titular del OOAD .
- 4.15 GD:** Gestión Documental: Aplicativo institucional de firmado electrónico de documentos mediante e.firma, suscritos por funcionarios públicos competentes para tal efecto, permitiendo verificar su integridad y autoría.
- 4.16 IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.17 JAC:** Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza.
- 4.18 JDAV:** Jefatura de Departamento Afiliación Vigencia.
- 4.19 JDSAV:** Jefatura de Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia.
- 4.20 JOC:** Jefatura de Oficina para Cobros
- 4.21 JOCE:** Jefatura de Oficina de Clasificación de Empresas.
- 4.22 LSS:** Ley del Seguro Social.
- 4.23 notificación:** Acto formal a través del cual, se hace saber al patrón, sujeto obligado o representante legal, o bien, al tercero con quien se entienda la diligencia, cuando previo citatorio no se encuentre al patrón o sujeto obligado o representante legal, la entrega y contenido de un acto administrativo emitido por el IMSS, en su carácter de organismo fiscal autónomo, el cual hará constar por escrito en documento impreso, denominado acta de notificación.



4.24 notificación por estrados: Se realiza publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

4.25 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal, Regional o del Distrito Federal, tratándose de la Ciudad de México, establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a) y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.26 OOADCPD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada con Procesos Desconcentrados. Son aquellos donde el proceso de la determinación de la prima en el SRT se lleva a cabo a nivel OOAD y en una Subdelegación y cada una cuenta con un centro de informática, actualmente son: Baja California y Tijuana, Coahuila y Torreón, Chihuahua y Juarez 1, Sinaloa y Mazatlán, Sonora y Hermosillo, Tamaulipas y Matamoros, y Veracruz Norte y Veracruz Puerto.

4.27 OOADSPD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada sin Procesos Desconcentrados. Son aquellos donde todo el proceso de la determinación de la prima en el SRT se lleva a cabo a nivel OOAD.

4.28 PMC: Programa de Monitoreo de Casuística.

4.29 prima media: Es la que deberán cubrir los patrones por el SRT, en la clase que les corresponda, conforme a los artículos 73 de la LSS y 32 del RACERF, cuando se inscriben por primera vez en el Instituto, al cambiar de actividad o para efectos del presente procedimiento, aquellos patrones de menos de 10 trabajadores que sin estar exentos de presentar la declaración anual correspondiente opten por cotizar en la media.

4.30 RACERF: Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

4.31 resolución para cubrir la prima media de conformidad con los artículo 72, último párrafo y 73 de la Ley del Seguro Social, CLEM-27: Acto administrativo mediante la cual el IMSS comunica al patrón omiso en presentar durante el mes de febrero su determinación de prima en el seguro de riesgos de trabajo, que si bien es cierto, no se encuentra eximido del cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia de seguridad social le imponen los artículos 72, último párrafo, 73 y 74, primer párrafo, de la LSS, también lo es que al colocarse en el supuesto de contar con menos de 10 personas trabajadoras promedio se resuelve que optó y debe cotizar en la prima media de su clasificación vigente.



4.32 RFC: Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

4.33 RIIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.34 SAT: Servicio de Administración Tributaria.

4.35 SCPD: Subdelegación con Procesos Sistematizados Desconcentrados, nacen a razón de que en algunos OOAD cuentan con una gran población de patrones que se concentra en alguna Subdelegación, por ello se le brindan más atributos a esas Subdelegaciones para que se pueda facilitar la atención y desarrollo de sus facultades para el proceso de la determinación de la prima del SRT.

4.36 SINDO: Sistema Integral de Derechos y Obligaciones.

4.37 SISCOB: Sistema de Cobranza en el cual se asientan a nivel de registro patronal las transacciones de emisión, recaudación, ajustes y reclasificaciones; en adición llevan a cabo consultas de estados de cuenta y adeudos de los patrones o sujetos obligados.

4.38 SRT: seguro de riesgos de trabajo rama de aseguramiento destinada a cubrirlos accidentes o enfermedades de trabajo a que están expuestos las personas trabajadoras en ejercicio o con motivo del trabajo; forma parte de las cotizaciones del régimen obligatorio del Seguro Social y sus prestaciones serán cubiertas íntegramente por las cuotas que para este efecto aporten los patrones y demás sujetos obligados.

4.39 validación: Consiste en revisar y confirmar que la información de la base de datos se encuentre correctamente cargada en el formato de la Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con los artículos 72, último párrafo y 73, de la LSS CLEM-27.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 La entrada en vigor del presente procedimiento, actualiza y deja sin efectos al “Procedimiento para la emisión de resoluciones a empresas de menos de 10 trabajadores que optan por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo al artículo 73 de la Ley del Seguro Social”, clave 9220-003-219, validado y registrado el 29 de octubre de 2021. Así como, todos los oficios circulares que se opongan a su contenido, emitidos con anterioridad a la publicación de éste.

5.1.2 El incumplimiento del contenido del presente procedimiento por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.



El personal realizará sus labores con apego a la Ley General de Responsabilidad Administrativa, en el Código de Ética de la Administración Pública, así como lo señalada en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de austeridad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y racionalidad en el uso de recursos públicos, a través de los valores específicos y las pautas de conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, cuyos compromisos son: desarrollar ambientes laborales libres de violencia, buen trato y vocación de servicio; de respeto a los derechos humanos; de igualdad y a la no discriminación; de integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y contra las conductas que pudieran constituir actos de corrupción, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.260124/19.P.DA, de fecha 26 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2024 o los que lo sustituyan.

5.1.3 Corresponderá a la CCEVD, a través de la DAPSRT, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos especiales no previstos.

5.1.4 La persona titular de la JAC, la persona titular de la JDSAV en los OOAD, la persona Titular de la Subdelegación, la persona titular de la JDAV y la persona titular de la JOCE en las Subdelegaciones, en el ámbito de su competencia, serán las personas responsables de difundir el presente procedimiento, al personal operativo a su cargo, vigilar su estricta aplicación, y ofrecer capacitación y orientación al personal involucrado en el proceso, así como coordinarse entre sí, en el ámbito de su competencia, cuando los asuntos a su cargo requieran la atención conjunta con otras unidades administrativas.

5.1.5 El personal responsable de la aplicación de este procedimiento deberá utilizar los formatos que son emitidos y difundidos por las áreas normativas a través de los canales institucionales, de conformidad con la siguiente ruta:

- Dirección: <http://intranet/documentos/Paginas/catalogo-dir.aspx>
 - Catálogo DIR
 - Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos
 - Administración de la Prima
 - 9220-003-219

5.1.6 Las personas titulares de las JAC y de las Subdelegaciones podrán solicitar el apoyo técnico a través de las herramientas informáticas para la administración de consultas, respecto de la interpretación del presente procedimiento, o de los casos no previstos en el mismo, así como, a través de la cuenta de correo electrónico institucional normativa.prima@imss.gob.mx, cumpliendo con los lineamientos comprendidos dentro del oficio Circular 09 52 17 9000/UFC/USE/UISS 23, de fecha 28 de septiembre de 2018.



5.1.7 Cualquier sugerencia de modificación o adición al contenido del presente procedimiento, deberá enviarse mediante correo electrónico a la CCEVD, a través de la DAPSRT, para su análisis y en su caso, proceder a su aprobación y aplicación.

5.1.8 La persona responsable de Clasificación de Empresas será la persona titular de la JOCE de la Subdelegación, en caso de que se cuente con la figura, de lo contrario, será la persona que designe la persona Titular de la Subdelegación o de la JDAV.

5.1.9 El personal involucrado en el presente documento deberá guardar total confidencialidad y discreción respecto al asunto en cuestión, esto incluye el deber de no informar o dar indicio a cualquier persona que no esté involucrada directamente con el procedimiento sobre información, documentación y demás datos relacionados con dichos asuntos, los cuales corresponden a información confidencial y son susceptibles de clasificarse como información reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 303, de la LSS; 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.1.10 Las personas Titulares de la JAC y del DSAV deberán verificar y supervisar la estricta observancia del procedimiento, en las fechas establecidas en el programa anual de supervisión.

5.1.11 Este procedimiento, como parte integral del proceso de determinación de la Prima en el SRT, está relacionado con los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento para la integración de casuística de riesgos de trabajo, clave 9220-003-217 validado y registrado el 09 de mayo de 2023.
2. Procedimiento para la recepción y validación de datos de la Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, clave 9220-003-224 validado y registrado el 31 de enero de 2023.
3. Procedimiento para la emisión de resoluciones de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y multas a patrones omisos, clave 9220-003-220 validado y registrado el 29 de octubre de 2021.
4. Procedimiento para la generación de resoluciones y multas a patrones con datos incompletos, clave 9220-003-221, validado y registrado el 12 de abril de 2023.

Lo anterior, en virtud de que el proceso de confronta de las determinaciones patronales permite identificar, a partir de la revisión de la base de datos institucional, a los patrones de menos de 10 personas trabajadoras promedio expuestos al riesgo, que pudiendo presentar su determinación patronal no lo realizaron, optando por cubrir la prima media que les corresponde de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la LSS.



5.1.12 Las actividades de revisión, validación, cancelación, firmado electrónico y notificación vía Buzón IMSS de las “Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, se llevarán a cabo a través del GD y las personas servidoras públicas responsables del firmado electrónico de las mismas serán las personas usuarias con atributo de firmado de documentos en el OOAD y Subdelegaciones, quienes utilizarán para tales efectos su e.firma, siendo estos conforme a sus atribuciones en el RIIMSS la persona titular de la Subdelegación y/o JOC, este último en suplencia por ausencia del primero, de conformidad con el artículo 159, primer párrafo del mencionado Reglamento. Solo en aquellos casos que no exista persona titular de la Subdelegación designada, es decir, que dicho puesto este vacante, firmará la persona titular del OOAD al ser responsable de la prestación de los servicios institucionales de conformidad con el artículo 139, primer párrafo del RIIMSS.

5.1.14 En caso de haberse modificado las condiciones del registro patronal posterior a la carga de datos en GD podrá realizarse de forma manual la emisión de las “Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, validándose y firmándose autógrafamente por el personal responsable con facultades y atribuciones para ello de conformidad con lo dispuesto en el RIIMSS.

5.2 Específicas

5.2.1 Las personas titulares de la JAC y de la JDSAV:

5.2.1.1 Solicitarán mediante correo electrónico Institucional a la CCEVD, a través de la DAPSRT, en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, el “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, en el cual se determinarán las fechas en que se llevará a cabo la etapa de confronta y emisión de “Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”; el “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos en SINDO y SISCOB con la prima de Riesgo de Trabajo determinada o rectificadas”.

5.2.1.2 Darán seguimiento mediante correo electrónico Institucional para que las personas titulares del OOAD, las de las Subdelegaciones, las de las Jefaturas de Oficina para Cobros verifiquen la vigencia de su e.firma, o en su caso, realicen con oportunidad las gestiones correspondientes ante el SAT para su renovación, considerando que a partir del mes de marzo de cada año inicia el proceso de firmado electrónico del documento “Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, a través del GD.



5.2.1.3 Solicitarán mediante correo electrónico institucional dirigido a la cuenta de correo electrónico normativa.prima@imss.gob.mx el alta, baja y/o actualización de las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de emisión del documento “Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27” en el GD, previa verificación de la vigencia de la e.firma del firmante conforme a la política anterior, indicando el rol que desea gestionar, pudiendo ser validación, firma y/o impresión. Reiterando que el firmado electrónico de dicha “Resolución” en el GD, debe realizarse por la persona titular del OOAD, por la de la Subdelegación, o la de la Jefatura de Oficina para Cobros, acorde al ámbito de su competencia.

5.2.1.4 Incluirán dentro de los Programas de Supervisión la revisión a las resoluciones que fueron canceladas a efecto de determinar la procedencia de la cancelación; o en su caso; si existió omisión en su reposición.

5.2.1.5 Gestionará la firma por parte del personal responsable en los formatos de “Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, en estricto apego a las fechas establecidas por la CCEVD dentro del “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos en SINDO y SISCOB con la prima de RT determinada o rectificadas”.

5.2.2 Las personas titulares del DSAV y el JOCE en el DAV en las SCPD:

5.2.2.1 Solicitarán en las fechas definidas en el “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, a la persona responsable de la “Oficina de Administración y Gobierno de TI”, en las CDI la ejecución de procesos, impresión de reportes y formatos y formularán de ser necesario las solicitudes de reprocesos, en caso de haber inconsistencias en los resultados de los procesos. A partir del segundo reproceso valorar marcar copia a la representación del Órgano Interno de Control, en caso de advertir una presunta conducta irregular.

5.2.2.2 Para el análisis y validación de los procesos se apoyarán con lo descrito en cada reporte, así como en SINDO y GD que la información sea correcta, en caso contrario cancelarán el documento dando aviso a la CCEVD, a través de la DAPSRT, para su corrección a través de la cuenta de correo electrónico institucional normativa.prima@imss.gob.mx.

5.2.2.3 Podrán solicitar al CDI el Archivo de Patrones del CIZ mediante correo electrónico institucional para verificar la correcta y oportuna afectación a las primas resultantes del proceso descrito en este procedimiento.



5.2.2.4 Al conocer el cambio de firmante solicitarán, al personal de la CDI para que realicen las acciones necesarias y se emitan los formatos en su versión “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, para su firma.

5.2.2.5 Llevarán a cabo el proceso de revisión, validación, cancelación y/o emisión de los formatos de “Resolución para cubrir Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, conforme a la política 5.1.13 atendiendo con oportunidad las instrucciones enviadas mediante correo electrónico institucional por la CCEVD a través de la DAPSRT en los Comunicados Normativos.

5.2.2.6 Se abstendrán de emitir los formatos de “Resolución para cubrir Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, de aquellos patrones con impugnaciones pendientes de resolver en materia de clasificación de empresas y/o determinación de la prima en el SRT hasta en tanto concluyan dichas impugnaciones de manera definitiva. Lo anterior, a efecto de evitar actos de molestia al patrón en términos del artículo 43, segundo párrafo del RACERF.

5.2.2.7 Darán seguimiento a la firmeza de las resoluciones, ejecutorias, sentencias o acuerdos que resuelvan las impugnaciones hechas valer por los patrones en materia de clasificación de empresas y/o determinación de la prima en el SRT de conformidad con lo dispuesto en el “Procedimiento para la atención y seguimiento de medios de defensa en materia de clasificación de empresas y determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo” clave 9220-003-111, a efecto de determinar en su momento la prima correcta que deberá cubrir el patrón y gestionarán con oportunidad la reposición de las “Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, la afectación al Archivo de Patrones del CIZ con las primas resultantes, así como con los Departamentos de Cobranza para la verificación de pagos.

5.2.2.8 Validarán la procedencia de emisión o modificación de los proyectos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, de aquellos patrones que se encuentran en algún proceso de rectificación, corrección o invitación a la corrección en materia de Clasificación de Empresas, y de aquellos que hubieran presentado algún aviso de modificación para el SRT que implique afectación de la prima considerando que por ejemplo en el caso de sustituciones patronales y fusiones, pese a ser registros patronales nuevos, son sujetos obligados puesto que absorben las obligaciones del patrón anterior esto de manera enunciativa más no limitativa.

5.2.2.9 Darán seguimiento al firmado electrónico de la “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, por parte de la persona servidora pública firmante.



5.2.2.10 Darán seguimiento a la notificación por estrados de la “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, que no se hayan notificado vía Buzón IMSS, debido a que los patrones no habilitaron dicho medio de notificación electrónico, hubieren señalado datos erróneos, no hayan registrado o no hayan actualizado sus datos de contacto para solicitar a los Departamentos de Cobranza se proceda su notificación por estrados en términos de lo previsto en el artículo 286 M, cuarto párrafo de la LSS.

5.2.2.11 Verificarán que a los formatos de “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073 recibidos a partir del primer día hábil del mes de marzo de cada año, se les imponga el sello y se clasifiquen como “extemporáneos”. Ello tomando en consideración lo establecido en el último párrafo del artículo 3 del RACERF.

NOTA: los formatos “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y la “Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073, provienen del Procedimiento para la recepción y validación de datos de la determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad, con clave 9220-003-224.

5.2.2.12 Informarán a los Departamentos de Cobranza cuando el patrón presente de forma espontánea y antes de la notificación de dicha resolución, la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073.

5.2.2.13 Analizarán los antecedentes del patrón que se mencione en el numeral anterior para determinar la procedencia de su cancelación y la correspondiente modificación de la prima declarada por el patrón, reservándose la persona titular del OOAD o de la Subdelegación las facultades para emitir resolución de rectificación en caso de resultar procedente.

5.2.2.14 Darán seguimiento, mediante correo electrónico institucional, a la conclusión de la notificación por estrados en las fechas previstas en el Calendario de Notificación con los Departamentos de Cobranza informando semanalmente de los avances a la DAPSRT a través de correo electrónico institucional dirigido a normativa.prima@imss.gob.mx.

5.2.2.15 Conservarán los reportes generados dentro del proceso de emisión de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27” de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos integrando la documentación en un expediente y éste se resguarde de acuerdo a las condiciones que otorgue el Catálogo de Disposición Documental del IMSS.

5.2.3 El presente procedimiento tiene como documentos de referencia los siguientes:



- Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005 y sus reformas.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2012 y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2025.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de diciembre de 2005 y sus reformas
- Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y sus reformas.



Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades	
JAC y JDSAV	Etapas I Recepción de calendarios 1. Recibe por correo electrónico institucional por la DAPSRT el “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, así como el “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos de SINDO y SISCOB con la prima de RT determinada o rectificada” para su difusión mediante correo electrónico institucional al personal responsable de Clasificación de Empresas. 2. Coordina al personal responsable de clasificación de empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD para la aplicación y seguimiento del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002 y el “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos de SINDO y SISCOB con la prima de RT determinada o rectificada”. Etapas II Solicitud de reportes y análisis de cifras 3. Elabora la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074 en original y copia, en la fecha establecida conforme a la columna “Extracción de Patrones y Determinaciones Patronales” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, para solicitar al CDI el reporte “Casuística Sujeta al Proceso de Determinación CDP-203”, clave 9220-014-119 (Anexo 1). NOTA: El responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y SCPD actuarán de manera simultánea, pero cada uno en su ámbito de competencia, así como en cualquier otra actividad que involucre ambas figuras.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y SCPD	



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y SCPD.	4. Entrega a la CDI o área Subdelegacional de Informática, según sea el caso, el original de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074 y recaba acuse de recibo en la copia. NOTA: Cuando el proceso sea en el OOADSPD se entregará a la CDI y cuando sea SCPD se entregará al área Subdelegacional de informática así como en cualquier otra actividad que involucre ambas figuras. 5. Archiva el acuse de recibido de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, en “Minutario de control”. 6. Recibe mediante correo institucional de la CDI o área Subdelegacional de Informática, según sea el caso, en la fecha establecida en la columna “Extracción de Patrones y Determinaciones Patronales” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, el reporte “Casuística Sujeta al Proceso de Determinación CDP-203”, clave 9220-014-119 (Anexo 1). 7. Revisa el reporte “Casuística Sujeta al Proceso de Determinación CDP-203”, clave 9220-014-119 (Anexo 1), y valida de manera inmediata que las cifras sean las correctas de acuerdo con el reporte “Cifras Control del Cierre Anual de Casuística” del PMC”, obtenido en el cierre anual de Casuística. Las cifras no son correctas 8. Elabora de manera inmediata “Memorando” en original y copia y envía a la CDI o área Subdelegacional de Informática, según sea el caso, para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia. 9. Archiva acuse del “Memorando” en “Minutario de control”. Continúa en la actividad 6.



Responsable	Descripción de actividades
	Las cifras son correctas
Responsable de Clasificación de Empresas en SCPD	10. Escanea y remite de manera inmediata vía correo electrónico institucional al DSAV del OOADCPD, el reporte "Casuística Sujeta al Proceso de Determinación CDP-203", clave 9220-014-119 (Anexo 1), para validación de cifras.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD	11. Recibe correo electrónico institucional con el reporte de "Casuística Sujeta al Proceso de Determinación CDP-203", clave 9220-014-119 (Anexo 1) y valida".
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	12. Abre "Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media" e integra el reporte "Casuística Sujeta al Proceso de Determinación CDP-203", clave 9220-014-119 (Anexo 1) por fecha de proceso en forma ascendente.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	13. Elabora la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074 en original y copia, en la fecha establecida conforme la columna "Extracción de patrones y determinaciones patronales" del "Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106", clave 9220-022-002, para solicitar los siguientes productos: a) Reporte "Cifras Control de la Concatenación de la Casuística CDP-206", clave 9220-014-120 (Anexo 2). b) Reporte "Cifras Control de la Extracción de Patrones (Área 4) CDP-209", clave 9220-014-121 (Anexo 3). c) Reporte "Cifras Control de Obtención de Días Cotizados por Modalidad CDP-212", clave 9220-014-122 (Anexo 4). NOTA: Se señala como "Reportes de extracción y determinaciones" a todos los mencionados en la presente actividad.
	14. Entrega de manera inmediata a la CDI o área Subdelegacional de Informática, según sea el



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	caso, el original de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074 y recaba acuse de recibo en la copia. 15. Archiva el acuse de recibo de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, en “Minutario de control”. 16. Recibe de la CDI, en la fecha establecida en la columna “Extracción de patrones y determinaciones patronales” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, los “Reportes de extracción y determinaciones” mencionados en la actividad 13 de este procedimiento. 17. Revisa de manera inmediata los “Reportes de extracción y determinaciones” de la actividad anterior, verifica contra los mismos generados el año inmediato anterior, y valida que las cifras reflejadas sean las correctas. Las cifras no son correctas 18. Elabora “Memorando” en original y copia, envía a la CDI para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia. 19. Archiva copia del “Memorando” en su “Minutario de control”. Continúa en la actividad 16. Las cifras son correctas 20. Integra al “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media” los “Reportes de extracción y determinaciones” por clave y fecha de proceso en forma ascendente. 21. Elabora en la fecha establecida conforme la columna “Conformación de los archivos ECA Y ECP” del “Calendario de Procesos para la Determinación



Responsable	Descripción de actividades
	Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106", clave 9220-022-002, en original y copia la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074, para solicitar los siguientes productos: - a). Reporte "Cifras Control de Empresa– Municipio CDP-215", clave 9220-014-123 (Anexo 5). - b). "Reporte de exposición al riesgo CDP-218", clave 9220-014-124(Anexo 6). - c). Reporte "Patrones con Exposición No Localizados en la Extracción de Patrones CDP-218", clave 220-014-125 (Anexo 7). - d). Reporte "Casuística Sin Patrón y Sin Exposición al Riesgo CDP-221", clave 9220-014-126 (Anexo 8). - e). Reporte "Resumen de la Integración de los Archivos de Casuística y Exposición CDP-221", clave 9220-014-127 (Anexo 9). - f). Reporte "Cifras Control de la Integración de Exposición Casuística - ECA CDP-221", clave 9220-014-128 (Anexo 10). - g). Reporte "Casuística Base para el Cálculo de la Determinación CDP-224", clave 9220-014-129 (Anexo 11). - h). Reporte "Resumen de la Determinación Institucional CDP-227", clave 9220-014-130 (Anexo 12). - i). Reporte "Patrones Asociados que no se les Determinó Prima por Diferencia en Clase CDP-233", clave 9220-014-131 (Anexo 13). - j). Reporte "Patrones con Vigencia Menor a un Año CDP-233", clave 9220-014-132 (Anexo 14). - k). Reporte "Relación de Accidentes en Trayecto CDP-233", clave 9220-014-133 (Anexo 15). NOTA: Se señala como "Reportes de ECA y ECP" a todos los mencionados en la presente actividad.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	22. Entrega de manera inmediata a la CDI, el original de la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074 y recaba acuse de recibo en la copia.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	23. Archiva el acuse de recibo de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074 en su “Minutario de control”. 24. Recibe de la CDI, en la fecha establecida en la columna “Conformación de los archivos ECA y ECP” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, los “Reportes de ECA y ECP” mencionados en la actividad 21 de este procedimiento. 25. Compara los “Reportes de ECA y ECP” contra los mismos generados el año inmediato anterior, y valida que las cifras reflejadas sean las correctas. Las cifras no son correctas 26. Elabora “Memorando” en original y copia a la CDI para solicitar el reproceso de manera inmediata y recaba acuse en la copia. 27. Archiva copia del “Memorando” en su “Minutario de control”. Continúa en la actividad 24. Las cifras son correctas 28. Integra al “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media” los “Reportes de ECA y ECP” por clave y fecha de proceso en forma ascendente. 29. Elabora en la fecha establecida en la columna “Entrega productos de la determinación a Clasificación de Empresas” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, en original y copia “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, para solicitar los siguientes productos:



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	a). Original del reporte “Resumen de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-236”, clave 9220-014-134 (Anexo 16). b). Original del reporte “Determinaciones Patronales No Localizadas en el Archivo E.C.P. CDP-236”, clave 9220-014-135 (Anexo 17). c). Original del reporte “Resultados de la Determinación Anual de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, CDP-236”, clave 9220-014-136 (Anexo 18). NOTA: Se señala como “Reportes productos de determinación” a todos los mencionados en la presente actividad. 30. Entrega de manera inmediata a la CDI, el original de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074 y recaba acuse de recibo en la copia. 31. Archiva la copia de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, en su “Minutario de control”. 32. Recibe de la CDI, en la fecha establecida en la columna “Confronta IMSS-PATRÓN” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, los “Reportes productos de determinación” mencionados en la actividad 29 de este procedimiento. 33. Extrae del “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media” el reporte “Resumen de la Integración de los Archivos de Casuística y Exposición CDP-221”, clave 9220-014-127 (Anexo 9) y verifica que las cifras reflejadas en los “Reportes producto de determinación enunciados en la actividad 29 de este procedimiento, sean correctas. Las cifras no son correctas 34. Elabora “Memorando” en original y copia, envía a la CDI, para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	35. Archiva la copia del “Memorando”, en su “Minutario de control”. Continúa en la actividad 32. Las cifras son correctas 36. Integra al “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media” los reportes “Resultados de la Determinación Anual de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, CDP-236”, clave 9220-014-136 (Anexo 18) y “Resumen de la Integración de los Archivos de Casuística y Exposición CDP-221”, clave 9220-014-127 (Anexo 9), por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente. 37. Elabora en la fecha establecida en la columna “Entrega productos de la determinación a Clasificación de Empresas” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, en original y copia “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, para solicitar a la CDI los siguientes productos: a) Original y dos copias o archivo electrónico de la “Factura de Patrones Omisos con Prima de R.T. Superior e Inferior a la del Período Anterior CDP-242”, clave 9220-022-610 (Anexo 19). b) “Relación de Patrones Omisos CDP- 243”, clave 9220-014-138 (Anexo 20). c) “Factura de Patrones Autodeterminados con Prima de R.T. Superior al IMSS CDP-245”, clave 9220-022-611 (Anexo 21). d) “Factura de Patrones Autodeterminados con Prima de R.T. Igual al IMSS CDP- 245”, clave 9220-022-612 (Anexo 22). e) “Factura de Patrones Autodeterminados con



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	Prima de R.T. Inferior al IMSS CDP-245", clave 9220-022-613 (Anexo 23). f) Original y dos copias o archivo electrónico de la "Factura de Patrones con Menos de 10 Trabajadores Ubicados en la Prima Media, CDP-246", clave 9220-022-614 (Anexo 24). g) "Patrones con impugnación sub júdice a los que se les inhibió Resolución a Prima Media CDP-246 R" clave 9220-014-141 (Anexo 25). h) "Factura de Patrones Omisos que se les Ubicó en la Prima Mínima, CDP-246", clave 9220-022-615 (Anexo 26). i) "Factura de Patrones no Sujetos de Determinación CDP-248", clave 9220-022-616 (Anexo 27). j) "Relación de Casuística Subdelegacional para Conciliar CDP-251", clave 9220-014-145 (Anexo 28). k) "Relación de Casuística Delegacional para Conciliar CDP-254", clave 9220-014-146 (Anexo 29). l) "Relación de Casuística Concatenada para Conciliar CDP-257", clave 9220-014-147 (Anexo 30). m) Patrones sin Exposición y sin Casuística Ubicados en la Prima Media CDP-260", clave 9220-014-148 (Anexo 31). n) "Resumen de Patrones sin Exposición y sin Casuística Ubicados en la Prima Media CDP-260", clave 9220-014-149 (Anexo 32). ñ) "Movimientos de cambio de Prima resultantes del proceso de la autodeterminación patronal CDP-263", clave 9220-014-150 (Anexo 33). o) "Separación de Movimientos de Modificación



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	de Prima de R.T. CDP-269", clave 9220-014-151 (Anexo 34).
	NOTA: Se señala como "Reportes determinación 2" a todos los mencionados en la presente actividad.
	38. Entrega de manera inmediata a la CDI, el original de la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074 y recaba acuse de recibo en la copia.
	39. Archiva la copia de la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074, en su "Minutario de control".
	40. Recibe de la CDI, en la fecha establecida en la columna "Entrega productos de la determinación a Clasificación de Empresas" del "Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106", clave 9220-022-002, los "Reportes determinación 2" mencionados en la actividad 37 de este procedimiento.
	41. Extrae del "Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media" el reporte "Resumen de la Determinación Anual de la Prima de RT CDP-236", clave 9220-014-134 (Anexo 17), y verifica que las cifras reflejadas en los "Reportes determinación 2" enunciados en la actividad 37 de este procedimiento, sean correctas conforme a la "Descripción de las Marcas de Confronta", clave 9220-022-618.
	Las cifras no son correctas
	42. Elabora "Memorando" en original y copia, envía a la CDI, para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia.
	43. Archiva la copia del "Memorando" en su "Minutario de control".
	Continúa en la actividad 40.
	Las cifras son correctas



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADCPD	44. Escanea y remite vía correo electrónico institucional de manera inmediata al DAV en la SCPD el reporte "Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T. CDP-269", clave 9220-014-151 (Anexo 34) para su validación.
Responsable de Clasificación de Empresas SCPD	45. Recibe correo electrónico institucional del OOADCPD con el reporte "Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T. CDP-269", clave 9220-14-151 (Anexo 34), lo imprime e integra en el "Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media".
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	46. Integra el reporte "Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T. CDP-269", clave 9220-014-151 (Anexo 34) en el "Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media". 47. Integra en el "Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media" los documentos enunciados a continuación, por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente. a) "Resumen de la Determinación Anual de la Prima de RT CDP-236", clave 9220-014-134 (Anexo 16). b) "Factura de Patrones Omisos con Prima de R.T. Superior e Inferior a la del Período Anterior CDP-242", clave 9220-022-610 (Anexo 19). c) "Factura de Patrones Autodeterminados con Prima de R.T. Superior al IMSS CDP-245", clave 9220-022-611 (Anexo 21). d) "Factura de Patrones Autodeterminados con Prima de R.T. Igual al IMSS CDP- 245", clave 9220-022-612 (Anexo 22). e) "Factura de Patrones Autodeterminados con Prima de R.T. Inferior al IMSS CDP-245", clave



Responsable	Descripción de actividades
	9220-022-613 (Anexo 23). f) “Factura de Patrones Omisos que se les Ubicó en la Prima Mínima, CDP-246”, clave 9220-022-615 (Anexo 26). g) “Patrones con impugnación subjúdice a los que se les inhibió Resolución a Prima Media CDP-246 R” clave 9220-014-141 (Anexo 25). h) “Factura de Patrones no Sujetos de Determinación CDP-248”, clave 9220-022-616 (Anexo 27). i) “Relación de Casuística Subdelegacional para Conciliar CDP-251”, clave 9220-014-145 (Anexo 28). j) “Relación de Casuística Delegacional para Conciliar CDP-254”, clave 9220-014-146 (Anexo 29). k) “Relación de Casuística Concatenada para Conciliar CDP-257”, clave 9220-014-147 (Anexo 30). l) “Resumen de Patrones sin Exposición y sin Casuística Ubicados en la prima media CDP-260”, clave 9220-014-149 (Anexo 32). m) “Patrones sin Exposición y sin Casuística Ubicados en la prima media CDP-260”, clave 9220-014-148 (Anexo 31). n) “Movimientos de cambio de Prima resultantes del proceso de la autodeterminación patronal CDP-263”, clave 9220-014-150 (Anexo 33). Etapas III Proceso de emisión para la validación, firmado y notificación de los formatos de Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27



Responsable	Descripción de actividades
DAPSRT	48. Envía mediante correo electrónico institucional a los responsables de Clasificación de Empresas en los OOAD, las instrucciones para el proceso de emisión de los formatos de “Resolución para cubrir la Prima media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD	49. Recibe las instrucciones emitidas por la DAPSRT para el proceso de emisión de los formatos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD	50. Informa de manera inmediata a las Subdelegaciones mediante correo electrónico institucional las instrucciones para llevar a cabo el proceso de emisión de los formatos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27” en GD correspondiente a su circunscripción y adjunta la “Relación de Patrones Omisos CDP- 243”, clave 9220-014-138 (Anexo 20) y la “Factura de Patrones con Menos de 10 Trabajadores Ubicados en la Prima Media, CDP-246”, clave 9220-022-614 (Anexo 24).
Responsable de Clasificación de Empresas en la Subdelegación	51. Recibe correo electrónico institucional del Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD con las instrucciones para llevar a cabo el proceso de emisión de los formatos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, en el GD correspondiente a su circunscripción así como la “Relación de Patrones Omisos CDP- 243”, clave 9220-014-138 (Anexo 20) y la “Factura de Patrones con Menos de 10 Trabajadores Ubicados en la Prima Media, CDP-246”, clave 9220-022-614 (Anexo 24). 52. Analiza la “Relación de Patrones Omisos CDP- 243”, clave 9220-014-138 (Anexo 20), la “Factura de Patrones con Menos de 10 Trabajadores Ubicados en la Prima Media, CDP-246”, clave 9220-022-614 (Anexo 24) e identifica el universo de patrones a cancelar por no situarse en el supuesto de



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD y Subdelegaciones	Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27: Modalidad A: Por antecedentes de corrección de clasificación, rectificación de la clasificación, o medios de defensa. Continúa en la actividad 53. Modalidad B: Por presentación de determinación extemporánea o cumplimiento espontáneo. Continúa en la actividad 56. Modalidad A Por antecedentes de corrección de clasificación, rectificación de la clasificación, o medios de defensa 53.Identifica en la “Factura de Patrones con Menos de 10 Trabajadores Ubicados en la Prima Media, CDP-246”, clave 9220-022-614 (Anexo 24) la existencia de patrones susceptibles de Resolución para cubrir Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27, con antecedentes de corrección de clasificación, rectificación de la clasificación o medios de defensa (ver políticas 5.2.2.6, 5.2.2.7 y 5.2.2.8). NOTA: El responsable de Clasificación de Empresas será en OOAD o Subdelegación dependiendo quien sea el firmante, de acuerdo con la política 5.1.13. Existen casos 54.Cancela de manera inmediata los documentos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, en el GD de los casos con las características de la actividad anterior. 55.Supervisa que los casos identificados en la actividad anterior no sean firmados electrónicamente, notificados vía Buzón IMSS, impresos o enviados al área de cobranza para su notificación. NOTA: En caso de proceder de forma posterior a la cancelación,



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD y Subdelegaciones	la reposición de la resolución con una prima distinta derivada de la corrección o rectificación de la clasificación está ya no podrá emitirse a través del GD, sino que deberá realizarse de forma manual y ser firmada de forma autógrafa a través del formato "Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27".
	Continúa en la actividad 59.
	No existen casos
	Continúa en la actividad 56.
	Modalidad B Por presentación de determinación extemporánea o cumplimiento espontáneo
	56. Extrae los originales de la "Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad" CLEM-22 clave 9220-009-072 y "Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A", clave 9220-009-073 del "Expediente de determinaciones extemporáneas" generado en el "Procedimiento para la recepción y validación de datos de la Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad", clave 9220-003-224. NOTA: Se debe considerar que si un patrón presenta su determinación espontánea, no será sujeto a la emisión de una resolución de prima media debido a que ya no encuadra en la hipótesis del artículo 72, último párrafo de la LSS; por lo que es sujeto de revisar su determinación con la finalidad de analizar la procedencia de una resolución de rectificación, por lo que se debe atender el contenido del "Procedimiento para la generación de resoluciones y multas a patrones con datos incompletos, clave 9220-003-221.
	57. Cancela los documentos de "Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27", en el GD de los casos localizados en el supuesto de la actividad anterior.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD y Subdelegaciones	58.Elabora en original, el formato de “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083 para solicitar su afectación en SINDO, considerando la prima manifestada por el patrón y como fecha de inicio de la modificación el 1° de marzo del año que corresponda. NOTA: Es importante que estas modificaciones se operen en la Base de Datos después de la afectación masiva del archivo de patrones y antes de que sea realizado el proceso de la Emisión Mensual Anticipada correspondiente al mes de marzo. 59.Elabora y envía a la DAPSRT la relación de casos de patrones a cancelar en el GD vía correo institucional normativa.prima@imss.gob.mx. NOTA: El Responsable de Clasificación de Empresas será en OOAD o Subdelegación dependiendo quien sea el firmante, de acuerdo a la política 5.1.13. 60.Genera de manera inmediata la validación en el GD de los documentos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, que cumplen con todos los requisitos y características conforme a la “Guía de Validación de las Resoluciones en materia de Prima del SRT”, clave 9220-014-144. NOTA: Al momento de realizar la validación, considerar el contenido de las políticas 5.2.2.5, 5.2.2.6 y 5.2.2.8. 61.Concluye la validación de los documentos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, aceptando en la función del GD, seleccionando el botón “Validar”. Etapas IV Firma de formatos de Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27 a través del GD
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD	62.Elabora y envía de manera inmediata correo electrónico institucional al JDAV solicitando gestione el firmado electrónico de la persona servidora pública



Responsable	Descripción de actividades
JDAV	responsable conforme a la política 5.1.13 en el GD informando nombre del documento y lote asignado. NOTA: Una vez que la persona usuaria competente firma electrónicamente los documentos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, el GD reconoce a aquellos patrones que cuenten con Buzón IMSS activo por lo que el sistema en ese momento envía los documentos para su notificación electrónica; en caso de no contarse con buzón activado, se deberá continuar con la notificación por estrados. 63. Recibe correo electrónico institucional con la solicitud de firmado en el GD por parte de la persona servidora pública responsable de los documentos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”. 64. Solicita de manera inmediata mediante correo electrónico institucional a la persona servidora pública responsable del firmado electrónico el ingreso al GD para llevar a cabo el proceso.
Firmante	65. Ejecuta el proceso de firmado electrónico en el GD, seleccionando la pestaña “Documentos” y la opción “Firma” de acuerdo a la fecha establecida en el “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos de SINDO y SISCOB con la prima de RT determinada o rectificadora”. 66. Ubica en el GD los documentos de “Resolución para cubrir la Prima Media CLEM-27” seleccionando el proceso, tipo de documento, plantilla y lote, que se desea firmar, por último, selecciona el botón “Buscar”. 67. Identifica el lote a firmar en el GD, selecciona los documentos a firmar y selecciona el botón “Firmar”. 68. Ingresa los datos de la firma electrónica en el GD, mostrando automáticamente el RFC del firmante, posteriormente se le dará clic en el botón “Validar”. 69. Valida el certificado, llave y contraseña en el GD, en caso de ser correcta, se lleva a cabo la firma de los documentos.



Responsable	Descripción de actividades
Firmante	NOTA: Por último el GD muestra en pantalla un mensaje en el que le indica al usuario que se realizó correctamente la firma de los documentos. 70. Informa de manera inmediata a través de correo institucional al JDAV y al JDSAV de la conclusión del firmado del lote y nombre del documento correspondiente. NOTA: Una vez que el usuario competente firma electrónicamente los documentos, el GD reconoce a aquellos patrones que cuentan con el Buzón IMSS habilitado y se les enviará los documentos, en caso de no contar con este Buzón, se deberá solicitar al departamento de cobranza su notificación por estrados. Etapas V Envío de relación de Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27 al Departamento de Cobranza para su notificación por estrados
JDSAV	71. Descargar el “Detalle por lote” relativo a su OOAD, a través de GD. 72. Filtra en el “Detalle por lote”, los siguientes rubros: a. Estatus: se debe filtrar la opción Pendiente por imprimir. b. Medio de Impresión: se debe filtrar la opción No aplica. c. Enviado a Buzón: se debe filtrar la opción No aplica. d. Tipo de notificación: se observará como Personal. NOTA: En el resultado se deberá poder identificar las resoluciones que se notificaron vía Buzón IMSS y las que deberá notificar cobranza. 73. Elabora y envía antes de la fecha límite establecida en el “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos en SINDO y SISCOB con la prima de RT determinada o rectificadas” en original y copia “Oficio” incluyendo el “Detalle por lote filtrado” (obtenido en la actividad anterior), al Departamento



Responsable	Descripción de actividades
JDSAV	de Cobranza para la notificación por estrados de las “Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, conforme al calendario de notificación antes mencionado, solicitando avance del proceso de notificación. NOTA: Es importante supervisar diariamente la recepción de formatos de determinación espontánea posterior a la entrega de este correo, ya que estos son elementos para la atención de la política 5.2.2.11 y 5.2.2.12 del presente procedimiento y deberán ser enviados inmediatamente al Responsable de Clasificación de Empresas en el OOAD o en la Subdelegación del Instituto correspondiente. 74.Recaba acuse de recibido en la copia del “Oficio” y archiva en su “Minutario de control”. 75.Recibe “Oficio” del Departamento de Cobranza, con las constancias que acrediten la notificación por estrados de la “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27” y el avance del proceso de notificación. 76.Elabora y envía de manera inmediata original y copia de “Oficio” con el avance del proceso de notificación por estrados de los documentos “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27” dirigido al responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD. 77.Recaba acuse de recibido en la copia del “Oficio” y archiva en su “Minutario de control”.
Responsable de Clasificación de Empresas OOADCPD y OOADSPD	78.Recibe “Oficio” con el avance del proceso de notificación de documentos de “Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”. 79.Archiva “Oficio” en su “Minutario de control”. 80.Informa el avance del proceso de notificación mediante correo electrónico a la DAPSRT a través de normativa.prima@imss.gob.mx.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADSPD, OOADCPD y SCPD	Etapas VI Afectación de APM a patrones determinados y a Resoluciones para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27 81.Elabora y envía en la fecha establecida en la columna “Autoriza Afectación al Archivo de Patrones APM” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media (Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, correo electrónico institucional dirigido a la CDI o área Subdelegacional de Informática mediante el cual autorice la afectación al Archivo de Patrones del CIZ, con las Primas Determinadas y Prima Media para patrones con Menos de 10 Trabajadores. 82.Imprime el correo electrónico de “Autoriza Afectación al Archivo de Patrones APM”, enviado y archiva en “Minutario de control”. 83.Recibe de la CDI o área Subdelegacional de Informática, un día después de la fecha establecida en la columna “Autoriza Afectación al Archivo de Patrones APM” del “Calendario de Procesos para la Determinación Anual, Confronta y Emisión de Resolución para cubrir prima media(Segunda Etapa) RT2-1106”, clave 9220-022-002, los siguientes reportes: a. “Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152. b. “Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12 Guías 590, 591 y 592”, clave 9220-014-153. c. “Movimientos Patronales Operados AFIL-16”, clave 9220-014-154.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADSPD, OOADCPD y SCPD	84. Extrae del “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media”, los reportes “Movimientos de cambio de Prima resultantes del proceso de la autodeterminación patronal CDP-263”, clave 9220-014-150 (Anexo 33) y “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T. CDP-269”, clave 9220-014-151 (Anexo 34), y verifica de manera inmediata que las cifras reflejadas en el reporte “Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152, sean correctas. Las cifras no son correctas 85. Elabora “Memorando” en original y copia, envía de manera inmediata a la CDI, para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia. 86. Archiva la copia del “Memorando” en su “Minutario de control”. Continúa en la actividad 83. Las cifras son correctas 87. Integra al “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media” los reportes “Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152 y “Movimientos Patronales Operados AFIL-16”, clave 9220-014-154, y los reportes “Movimientos de cambio de Prima resultantes del proceso de la autodeterminación patronal CDP-263”, clave 9220-014-150 (Anexo 33) y “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T. CDP-269, clave 9220-014-151 (Anexo 34), por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente. 88. Analiza el reporte “Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12 Guías 590, 591 y 592”, clave 9220-014-153, e identifica si hay datos a corregir en cada uno de los movimientos consultando los “Filtros de Validación de A.P.M.”, clave 9220-021-203.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADSPD, OOADCPD y SCPD	No existen datos a corregir 89. Integra los el reporte “Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12 Guías 590, 591 y 592”, clave 9220-014-153. al “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media”: Existen datos a corregir 90. Elabora en original, el formato de “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083 y anota la información correcta, según sea el caso, considerando como fecha de inicio de la modificación el 1° de marzo del año que corresponda. NOTA: Es importante que estas modificaciones se operen en la Base de Datos antes de que sea realizado el proceso de la Emisión Mensual Anticipada correspondiente al mes de marzo. 91. Elabora en original y copia “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201 para solicitar la corrección. 92. Entrega de manera inmediata a la CDI o área Subdelegacional de Informática, el original de la “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201, junto con el formato de “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083 y recaba acuse de recibo en la copia. 93. Archiva copia de la “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201, en su “Minutario de control”. 94. Recibe de la CDI o área Subdelegacional de Informática, un día después de la entrega para su captura, el formato de “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083 y los siguientes Reportes: a) “Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADSPD, OOADCPD y SCPD	02", clave 9220-014-152. b) "Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12 Guías 590, 591 y 592", clave 9220-014-153. c) "Movimientos Patronales Operados AFIL-16, clave 9220-014-154. 95. Verifica en el reporte "Actualización de Asegurados, Patronos y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02", clave 9220-014-152, la existencia de errores en el proceso de afectación a A.P.M. 96. Analiza el reporte "Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12, Guías 590, 591 y 592", clave 9220-014-153, consulta los "Filtros de Validación de A.P.M.", clave 9220-021-203 y el formato "Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05", clave 9220-009-083 e identifica el dato a corregir de cada uno de los movimientos erróneos. Existen datos a corregir Continúa en la actividad 90. No existen datos a corregir 97. Integra los siguientes reportes al "Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media": a) "Actualización de Asegurados, Patronos y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02", clave 9220-014-152. b) "Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12 Guías 590, 591 y 592", clave 9220-014-153. b) "Movimientos Patronales Operados AFIL-16", clave 9220-014-154.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADSPD, OOADCPD y SCPD	98. Integra el formato “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083, al “Expediente patronal”. Etapas VII Tratamiento de resoluciones por presentación de Determinación espontánea recibidos posterior a la ejecución del apartado Firma de formatos de Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27 a través del GD y Envío al Departamento de Cobranza de formatos de Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27 99. Verifica si existen formatos “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073, presentados en forma espontánea y recibidos posterior a la ejecución del apartado “Firma de formatos de Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27 a través del GD” y “Envío al Departamento de Cobranza de formatos de Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”. No existen formatos Concluye proceso para esta opción. Si existen formatos 100. Elabora “Solicitud para la recuperación de los formatos de Resolución para cubrir la Prima Media de conformidad con el artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social CLEM-27”, clave 9220-002-633, y la envía de manera inmediata por medio de correo electrónico institucional al Departamento de Cobranza.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADSPD, OOADCPD y SCPD	101. Recibe correo electrónico institucional con la respuesta del Departamento de Cobranza. 102. Analiza el correo electrónico institucional con la respuesta del Departamento de Cobranza para conocer el estatus de la notificación de los formatos de Resolución. Los formatos no fueron notificados Continúa en la actividad 56. Los formatos fueron notificados 103. Elabora en original y copia, “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución para cubrir la Prima Media CLEM-27 después de su notificación”, clave 9220-022-634 (Anexo 35), dirigido al Departamento de Cobranza. 104. Envía de manera inmediata el original del “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución para cubrir la Prima Media CLEM-27 después de su notificación”, clave 9220-022-634 (Anexo 35), recaba acuse de recibo en la copia. 105. Archiva copia del “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución para cubrir la a Prima Media CLEM-27 después de su notificación”, clave 9220-022-634 (Anexo 35), en “Minutario de control”. Fin del procedimiento



7 Diagrama de flujo































